

20 MAYO 2010
Jose M. - 14h20'
Registro de Sociedades

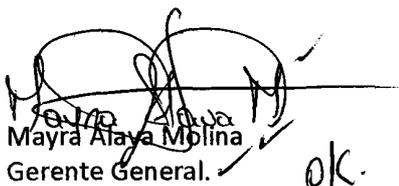
19788
Superintendencia de
Compañías
20 MAYO 2010
CAU

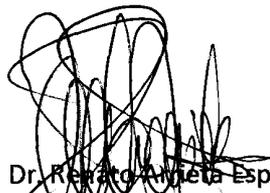
SEÑORES.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y COMPAÑÍAS

MAYRA DE LOURDES ALAVA MOLINA, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo, a ustedes muy respetuosamente solicito:

Mediante la presente, me permito adjunto la Transferencia de participaciones de la compañía SYSTEMNETWORK entre los socios Ramona del Carmen Barre Navarrete y Mayra de Lourdes Álava Molina. Dígnese realizar su inscripción.


Mayra Alava Molina
Gerente General. OK.


Dr. Renato Arrieta Espinosa
ABOGADO
Renato Arrieta Espinosa
ABOGADO
MAT. 1070 C.A.T.

CESIÓN INGRESADA

21/05/2010 gm.

ESCANEAR



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPIA

NOTARIA TERCERA

Doctor Eugenio Vélez Matute

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

SANTO DOMINGO

Telefax 2762-597

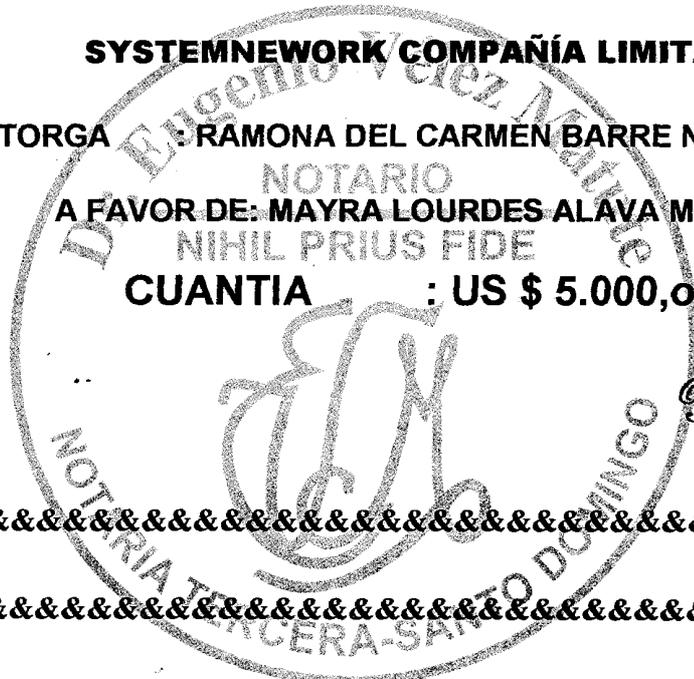
**TRASFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS INTEGRADOS DE REDES**

SYSTEMNETWORK COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGA : RAMONA DEL CARMEN BARRE NAVARRETE

A FAVOR DE: MAYRA LOURDES ALAVA MOLINA

CUANTIA : US \$ 5.000,00



Yadira

~~~~~

~~~~~

~~~~~

**03275**

En la ciudad de Santo

Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo

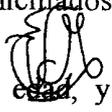
Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES**

**VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ;** ante mi,

Doctor Carlos Enrique Ojeda Jaramillo, Abogado, Notario Tercero Suplente

del Cantón Santo Domingo, encargado del despacho mediante Acción de Personal N. 568-DDP-DDP, de fecha veintitrés de marzo del dos mil diez, de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece por una parte la señora **RAMONA DEL CARMEN BARRE NAVARRETE**, de estado civil soltera; y, por otra parte la señora **MAYRA LOURDES ALAVA MOLINA**, de estado civil divorciada.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, portadoras de sus respectivos documentos de identidad, capaces según derecho para contratar y obligarse, domiciliados la CEDENTE, en la Cooperativa de Vivienda Carlos Ruiz Burneo, teléfono (3753-497) y la CESIONARIA Urbanización Los Ángeles, teléfono (2751-796) de esta ciudad de Santo Domingo; conocidos e identificados por mi, de lo cual doy fe; y, me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presenta la que copiada textualmente es como sigue. **"SEÑOR NOTARIO:**  
Sírvasse extender y autorizar en su protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Transferencia de participaciones de la Compañía de conformidad contenido en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente contrato de las siguientes personas CEDENTE la señora **RAMONA DEL CARMEN BARRE NAVARRETE**, soltera, y la señora **MAYRA**

## NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DE LOURDES ALAVA MOLINA, en calidad de CESIONARIA, divorciada, las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, mayores de  edad, y plenamente capaces para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.- Uno.- SERVICIOS INTEGRADOS DE REDES SYSTEMNETWORK COMPAÑÍA LIMITADA.** Se constituyo mediante

escritura pública celebrada el día jueves nueve de abril del dos mil nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Santo Domingo, Doctor Eugenio Vélez Matute e inscrita en el Registro Mercantil el trece de mayo del dos mil nueve.

Con el número cuarenta y tres, Inscripción ciento treinta y ocho, repertorio seiscientos treinta y cinco conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de trece de abril del dos mil nueve. Dos.- La Junta de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal el día miércoles veinte y cuatro de marzo, con el voto unánime del capital social y pagado autorizo a la socia RAMONA DEL CARMEN BARRE

NAVARRETE, para que transfiera treinta participaciones de las que posee en esta compañía a favor de la señora MAYRA DE LOURDES

ALAVA MOLINA. **CLAUSULA TERCERA.-** Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, la compareciente señora RAMONA DEL CARMEN BARRE NAVARRETE, cede en venta real e

efectiva ~~trino~~ participaciones de la que posee en la Compañía La Compañía  
SERVICIOS INTEGRADOS DE REDES SYSTEMNETWORK COMPAÑÍA

LIMITADA, a favor de la señora MAYRA DE LOURDES ÁLAVA  
MOLINA con todos los derechos inherentes a las mismas. **CLAUSULA**

**CUARTA: PRECIO.-** El precio de compra – venta de las participaciones  
de este contrato es el de **CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US**  
**\$ 5.000,00)**, de contando; suma que la cedente declara tenerla recibida de  
parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción.

**CLAUSULA QUINTA.-** Inscripción y Marginación.- Las partes quedan  
mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión  
se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil  
referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de  
constitución. **CLAUSULA: SEXTA,-** Documentos habilitantes.- Se

acompaña certificado del representante de la sociedad con el que acredita  
que la Junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital  
social, autoriza a la socia compareciente para que transfiera. Participaciones  
que posee en la compañía a favor de la cesionaria en este contrato.

Usted señor Notario signese incorporar las cláusulas de estilo para la  
plena validez de contrato.- (Firmado) **Ilegible** Abogado RENATO

ESPINOSA, con Matricula 1070 C.A.T".- Hasta aquí la minuta que

ACTA DE ASAMBLEA DE LA COMPAÑÍA SYSTEMNETWORK CIA. LTDA.,  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN REALIZADA EL 24 DE MARZO DEL 2010

En la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, el día de hoy miércoles 24 de Marzo del 2010, a las 10h00, se da por iniciada la sesión en las oficinas de la compañía de SYSTEMNETWORK CIA. LTDA., ubicada en la Urbanización Los Angeles, calle B y vía al Búa, de esta ciudad de Santo Domingo, con presencia del señor Marcelo Javier Álava Molina, presidente de la compañía, la señora Mayra de Lourdes Álava Molina y la socia señora Ramona del Carmen Barre Navarrete.- Por estar presente la mayoría del capital pagado de la Compañía, se acuerda celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universalidad, con el objeto de resolver el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA. -

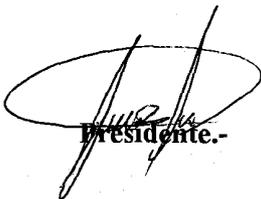
- 1.- Resolver sobre la venta de acciones de la compañía.
- 2.- Lectura y Aprobación del Acta

El señor presidente declara instalada la sesión de Junta General Extraordinaria con el orden del día señalado:

Encontrándose la totalidad de socios presente, se continúa con el tratamiento del ORDEN DEL DIA.

El presidente dispone se de lectura el primer punto del orden del día que dice: "Resolver sobre la venta de acciones entre los socios Mayra de Lourdes Álava Molina y Ramona del Carmen Barre Navarrete".- Luego de analizar manifiestan su voluntad de que se realice la venta o sesión de acciones, entre los socios Mayra de Lourdes Álava Molina y Ramona del Carmen Barre Navarrete

RESUELVE; PRIMERO.- Autorizar que entre los socios Mayra de Lourdes Álava Molina y Ramona del Carmen Barre Navarrete, procedan a la venta o sesión de acciones que poseen dentro de la Compañía SYSTEMNETWORK CIA. LTDA; SEGUNDO.- Facultar a los socios Mayra de Lourdes Álava Molina y Ramona del Carmen Barre Navarrete, para que realicen la escritura publica de compra venta de acciones y su inscripción en el Registro mercantil de esta Ciudad de Santo Domingo; A las 11h00, por agotado el orden del día constante de la convocatoria a junta, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente, luego se reinstala la sesión a las 11h30 y se da lectura a esta acta, la que es aprobada por unanimidad del capital presente en la sesión.

  
Presidente.-

  
Secretaria Ad-hoc-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSOS

CIUDADANIA 171509428-8

DECLARADA  
 BARRE NAVARRETE RAMONA DEL CARMEN  
 MANABI/JAMA/JAMA  
 14 DICIEMBRE 1973  
 001- 0031 00031 F  
 MANABI/JAMA 1973  
 JAMA

*Ramona*



*Ramona*

*EB*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3222

SOLTERO QUENACER. DOMESTICOS

PRIMARIA

HIMBERTO BARRE  
 ELVIA NAVARRETE  
 SANTO DOMINGO 07/01/2009  
 07701/2021

REN 0649854



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES

002-0026 1715094288

BARRE NAVARRETE RAMONA DEL CARMEN

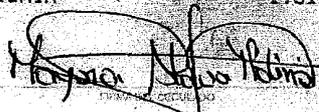
SANTO DOMINGO CANTON  
 MANABI PROVINCIA  
 SANTO DOMINGO PARROQUIA

*Ramona*  
 REPRESENTANTE DE LA LISTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA 130999846-4  
 ALAVA MOLINA MAYRA DE LOURDES  
 MANABI/JUNIN/JUNIN  
 07 SEPTIEMBRE 1980  
 Nºs. CIVIL 002- 0276 00373 F  
 MANABI/ JUNIN  
 JUNIN 1981


Mayra Navas Molina

*EM*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ANGEL MARCELINO ALAVA AVILA  
 LILIA AMPARO MOLINA  
 SANTO DOMINGO 19/08/2009  
 19/08/2021  
 REN 1664387  



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

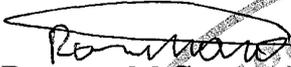
Elecciones 14 de Junio del 2009  
 130999846-4 143 - 0001  
 ALAVA MOLINA MAYRA DE LOURDES  
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI  
 BOMBOLI  
 DUPLICADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO - 00  
 1514937 26/03/2010 9:24:17  
 1514937



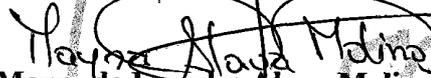
DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE  
NOTARIO  
NIHIL PRIUS FIDE

## NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

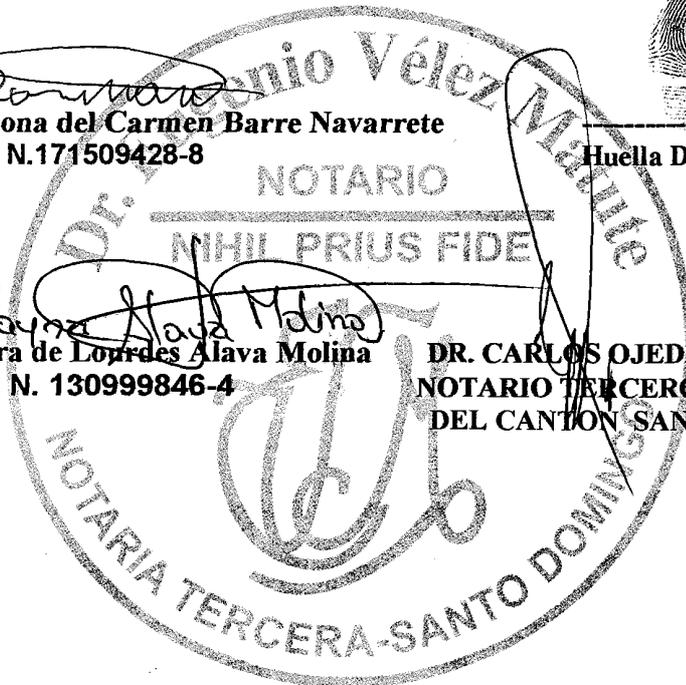
queda elevada a escritura pública.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben e imprimen la huella digital de su pulgar derecho todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

  
**Ramona del Carmen Barre Navarrete**  
Céd. N. 171509428-8

  
Huella Digital

  
**Mayra de Lourdes Alava Molina**  
Céd. N. 130999846-4

**DR. CARLOS OJEDA JARAMILLO**  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



**ZÓN.-** LA ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SYSTEMWORK CIA. LTDA.; SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO EN MI CALIDAD DE NOTARIO TERCERO SUPLENTE, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. Carlos Ojeda Jaramillo  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON  
SANTO DOMINGO



**RAZÓN.-** Para los fines legales consiguientes Doy fe, que he marginado el contenido de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SYSTEMNEWORC CIA LTDA. Que antecede, en la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS INTEGRADOS DE REDES SYSTEMNEWORC CIA. LTDA. Que otorga Mayra De Lourdes Alava Molina, Javier Marcelo Alava Molina Y Ramona Del Carmen Barre Navarrete, celebrada en esta Notaria el nueve de abril del dos mil nueve. Santo Domingo a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil diez.



Dr. Carlos Ojeda Jaramillo  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON  
SANTO DOMINGO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha  
Av. Quito y Río Toachi (esquina)  
Segundo Piso- Oficina 2-2  
Telf: 2759-734 / 2756-707  
Celular: 092199918

**RAZON.-** En esta fecha a fojas 68 VTA, Inscripción 138, Repertorio No. 635, Tomo 43 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha veinte y seis de Mayo del dos mil nueve, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **SERVICIOS INTEGRADOS DE REDES SYSTEMNETWORK CIA. LTDA** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual la Señora **RAMONA DEL CARMEN BARRE NAVARRETE** en calidad de cedente cede y transfiere treinta participaciones (30) que mantenía en la mencionada Compañía a favor de la Señora **MAYRA DE LOURDES ALAVA MOLINA.-** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 44, Repertorio No. 361, Tomo No. 44.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 01 de Abril del 2010.-  
**LA REGISTRADORA**

